

SYNOVATE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CENSYDIAM ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único y el Socio Único de las mercantiles Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal y Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal en reuniones celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2008, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbente) y Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal (absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los Accionistas y/o socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2007.—Por «Synovate, S. A. Sociedad Unipersonal.», Gregorio Enrique Domingo de Blas.—Consejero Delegado por «Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal», D. Gregorio Enrique Domingo de Blas, Consejero Delegado.—43.850.

1.ª 10-7-2008

SYNOVATE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

METRA SEIS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de las mercantiles Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal y Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal en reunión celebrada en fecha 30 de junio de 2008, adopta el acuerdo de fusión por absorción de Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbente) y Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio

de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2007.—Por «Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal.», Gregorio Enrique Domingo de Blas.—Consejero Delegado por «Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal», Gregorio Enrique Domingo de Blas, Consejero Delegado.—43.887.

1.ª 10-7-2008

TAMERANI, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FORJADOS ARIAS TORAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socio único y accionista único de las sociedades Tamerani Sociedad Limitada Unipersonal, y Forjados Arias Toral, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tamerani Sociedad Limitada Unipersonal de Forjados Arias Toral, Sociedad Anónima Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ponferrada (León), 30 de junio de 2008.—Francisco Javier Arias Voces, Administrador único de Tamerani, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Forjados Arias Toral, Sociedad Anónima Unipersonal.—43.886.

2.ª 10-7-2008

TEABLA COMUNICACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OFFI TELEFONÍA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Teabla Comunicaciones, Sociedad Limitada» de «Offi Telefonía, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar ambas íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Javier Bibao-Goyoaga Barturen, Representante persona física del Administrador Único de «Teabla Comunicaciones, Sociedad Limitada» y de «Offi Telefonía, Sociedad Limitada».—43.757.

1.ª 10-7-2008

TELEFÓNICA, S. A.

Reducción del capital social

El Consejo de Administración de «Telefónica, Sociedad Anónima» acordó, en su reunión del día 22 de abril de 2008, ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía celebrada en esa misma fecha (22 de abril de 2008), sobre reducción del capital social mediante amortización de acciones propias que se encuentran en autocartera. En consecuencia, el Consejo de Administración ha declarado amortizadas 68.500.000 acciones propias de «Telefónica, Sociedad Anónima» y reducido el capital social de esta compañía en la suma de 68.500.000 euros; dando nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado cifrado en 4.704.996.485 euros, integrado por igual número de acciones ordinarias de una única serie y de un valor nominal de un (1) euro cada una de ellas, totalmente desembolsado.

La reducción de capital de que se trata se realiza con cargo a reservas voluntarias, y no entraña devolución de aportaciones por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar acciones propias en autocartera.

Por ello, en aplicación del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166.º de la misma, se ha dispuesto la constitución de una reserva por capital amortizado por un importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas (68.500.000 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Secretario General Jurídico y del Consejo, Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies.—44.454.

TENENCIAS FIGUERENSES, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Desplorado, sin número, Santa Llogaia d'Alguema (Girona), el próximo día 22 de agosto de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, o, si procede, en segunda convocatoria, el día 23 de agosto, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobar, si procede, la gestión del órgano de administración de la entidad durante el año 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados y aprobación de la Acta de la Junta.

Desde la publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata